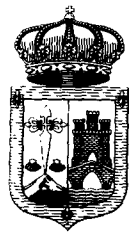




# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 28 de Julio de 1990

Año IX.— Núm. 92

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
<b>PRESIDENCIA</b>		
Decreto 14. 1990, de 26 de Julio, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se dispone, que en su ausencia, se haga cargo de los asuntos de la Presidencia, el Consejero de Hacienda y Economía, D. Florencio Alonso Segura	1.750	

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>	
Comisión de Urbanismo de La Rioja		Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	1.750
Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	1.750		

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		<b>Administración de Hacienda de Haro</b>	
Autorización de sobrestado de La Rioja con fines publicitarios	1.751	Notificación de embargo de vehículos	1.754
Requerimiento	1.751	<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.</b>	
Notificación	1.752	Modificación del Calendario Laboral correspondiente al Municipio de Lumbreras	1.754
<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>		<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>	
Edictos para notificación y requerimientos	1.752	Expedientes administrativos de apremio	1.754
<b>Administración de Hacienda de Calahorra</b>		Notificaciones	1.755
Expediente administrativo de apremio	1.753		
Edictos para notificación y requerimientos	1.753		
Notificación y requerimiento	1.753		

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	1.755	Edicto de providencia de embargo	1.756
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TRICIO</b>	
Edicto de providencia de embargo	1.756	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	1.756
Edicto de embargo	1.756		

### IV. Administración de Justicia

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto de subasta	1.758
Edictos	1.757	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO</b>	
<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA</b>		Cédula de citación	1.758
Sentencia	1.757		

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LEIVA</b>	
Resolución por la que se declara desierta la subasta para la contratación de: "Pintura interior del Hospital de La Rioja"	1.758	Subasta de las obras de construcción de la Casa Consistorial	1.758

#### B. Otros anuncios oficiales

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE MUNILLA</b>	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	1.758	Solicitud de licencia para la apertura de un bar restaurante	1.760
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>	
Solicitud de licencia para instalar un taller de cristalería	1.759	Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano	1.760
<b>AYUNTAMIENTO DE CENICERO</b>		Solicitud de licencia para instalar un depósito de gasóleo	1.760
Solicitud de licencia para reforma de un bar	1.759	Solicitud de licencia para instalar un taller de reparación de vehículos	1.760
<b>AYUNTAMIENTO DE ENTRENA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
Solicitud de licencia para establecer un taller de cerrajería	1.759	Solicitud de licencia para establecer una bodega	1.760
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		Solicitud de licencia para establecer una bodega	1.760
Solicitud de licencia para instalar una fábrica de calzado	1.759	<b>AYUNTAMIENTO DE TIRGO</b>	
Solicitud de licencia para instalar un taller mecánico	1.759	Solicitud de licencia para apertura de un bar	1.760
Solicitud de licencia para instalar un bar	1.759	<b>AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN</b>	
Solicitud de licencia para ampliar una bodega	1.759	Solicitud de licencia para apertura de un bar	1.760
Solicitud de licencia para instalar una tapicería	1.759		
Solicitud de licencia para instalar una fábrica de hilado de carda	1.760		
Solicitud de licencia para instalar un almacén de maquinaria de construcción	1.760		

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*Decreto 14/1990, de 26 de Julio, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone, que en su ausencia, se haga cargo de los asuntos de la Presidencia, el Consejero de Hacienda y Economía, D. Florencio Alonso Segura*  
II.A.99

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1983, de 29 de Diciembre, del

Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que, con carácter temporal y hasta mi regreso, se haga cargo de los asuntos de esta Presidencia, el Consejero de Hacienda y Economía, D. Florencio Alonso Segura.

En Logroño, a 26 de Diciembre de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable*  
III.A.1009

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

118/90.— FUENMAYOR.— Construcción de nave de Frutas Montecillo. D. Eduardo Barrio Casaux y otros dos.

119/90.— AGONCILLO.— Construcción de una casilla en la parcela nº 79 del Polígono 10. D. Manuel Matamoros Merino.

120/90.— PRADEJON.— Nave destinada al cultivo de champiñón. J. Lorenzo Herce Ezquerro y J. Ramón Pérez Fernández.

121/90.— MURILLO DE RIO LEZA.— Ejecución vivienda unifamiliar en "La Verónica". D. Lucas San Francisco Cantero.

122/90.— RINCON DE OLIVEDO.— Término Mazulete.— Aprisco para ovejas. D. Angel Manuel Jiménez Jiménez.

126/90.— NAVARRETE.— Construcción pabellón para ampliación Bodegas Montecillo. D. Gonzalo Causape Almarza.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo, 15-2ª Pta. de Logroño.

Logroño, 6 de Julio de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilar.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1001

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.197 incoado en esta Consejería a instancia de D. Manuel Tejada Francés, c/ Parrameda, nº 25 de Ausejo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, en Ausejo, con una longitud de 450 m. y cable aislado de 3x100 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de Junio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1002

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.220 incoado en esta Consejería a instancia de RIGRAN, S.A., c/ Polígono Torrabales, de Rincón de Soto, solicitando autorización administrativa de

la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Rincón de Soto, con cable al-ac de 116,2 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 24 m. con origen en el apoyo nº 3 de la línea "Rincón-Milagro", y final en el C.T. interior de 800 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de Junio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1003

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.223 incoado en esta Consejería a instancia de Dª Carmen Vega Marín, c/ Picota, nº 16, de Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión, en Arnedo, con una longitud de 65 m. y cable aislado de 4x6 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de Junio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1004

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.545 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Imlo", en Logroño, instalando un transformador de 630 KVA y sustituyendo el existente por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de Julio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1005

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.666 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 66 KV "Anguiano", en Alesón, (enlace "Nedi Ochoa-Anguiano-Logroño"), consistente en intercalar un apoyo de hormigón entre los apoyos 24 y 25.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de Julio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1006

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.227 incoado en esta Consejería a instancia de D. Manuel Martínez Hernández y otros, c/ Puerta de Tudela, nº 38, de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV con conductor al-ac 54,6 mm<sup>2</sup>, en Alfaro.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de Julio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1007

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.228 incoado en esta Consejería a instancia de D. Jesús Ruiz Marín, c/ Carretera Zaragoza, nº 61, de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación de 25 KV, en Alfaro.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de Julio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1008

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.230 incoado en esta Consejería a instancia de D. Manuel Martínez Martínez, c/ Puerta de Tudela, nº 38 de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Alfaro, y centro de transformación de 125 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de Julio de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

#### *Autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios*

III.B.682

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, en escrito nº 13489 de fecha 22 de Junio último, con entrada en esta Delegación del Gobierno el día 2 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea "RUTA", para sobrevolar el espacio aéreo de esa provincia durante el plazo de un año, a partir del día de la fecha, con el fin de realizar publicidad aérea mediante remolque de cartel y lanzamiento de publicidad, con slogans autorizados por los Organismos competentes, realizado con las aeronaves EC-BOK y EC-DBF, debiendo observarse todas las reglas generales de vuelo y normas operativas. Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de Diciembre de 1966."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 3 de Julio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia

Ibarz.

#### *Requerimiento*

III.B.683

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Carlos Cueva Ruiz, con último domicilio conocido en Logroño, c/ San Antón, nº 21-6º A, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de veinte mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 17-8-89, en expediente número 274/89, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 3 de Julio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

## Notificación

III.B.684

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Carlos Cueva Ruiz, con último domicilio conocido en Logroño, calle San Antón, nº 21-6º A, se hace público que la Subsecretaría del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 5 de Abril de 1990 desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido por permitir la entrada a menores en el bar "Macondo", y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio del Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 4 de Julio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

## DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

*Edicto para notificación y requerimiento*

III.B.685

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Doña Inmaculada Esteban Romero, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Pérez Galdós, 12-8º.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta esta Unidad se ha procedido al embargo de vehículo M-8996-Y de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de vehículo M-8996-Y que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16541010/EST se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 26 de Junio de 1990.— La Jefe de Servicio.

*Edicto para notificación y requerimiento*

III.B.686

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Doña Inmaculada Esteban Romero, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Pérez Galdós, 12-8º.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de vehículo M-8996-Y de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de vehículo M-8996-Y que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16541010/EST se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 26 de Junio de 1990.— La Jefe de Servicio.

*Edicto para notificación y requerimiento*

III.B.687

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública NIJAR, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Calvo Sotelo, 6.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26.031.757NIJ se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 27 de Junio de 1990.— La Jefe de Servicio.

*Edicto para notificación y requerimiento*

III.B.688

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Miguel Angel Rodríguez Herrero y uno, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Ronda de los Cuarteles, 36.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Bienes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número G26033852/MIG se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 27 de Junio de 1990.— La Jefe de Servicio.

*Edicto para notificación y requerimiento*

III.B.689

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Andrés Ramírez Quija, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Alicante, calle Virgen del Puig, 19.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 7782504/RAM se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 2 de Julio de 1990.— La Jefe de Servicio.

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.690

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.692

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Guillermo Olarte López, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Obispo Lepe, 1-1º.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16500566/OLA se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 2 de Julio de 1990.— La Jefe de Servicio.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Manuel Díez Pérez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Alfaro, c/ Ayda. del Pilar, 6.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16398052/DIE se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 22 de Junio de 1990.— La Jefa de Sección.

Administración de Hacienda de Calahorra

Expediente administrativo de apremio

III.B.691

Notificación y requerimiento

III.B.693

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública PRODEACO, S.L., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Calahorra, c/ Mercadal, 35.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo del vehículo matrícula Z-2230-E de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de vehículo matrícula Z-2230-E que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número B26060111/PRO se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 21 de Junio de 1990.— La Jefa de Sección.

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.694

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Oscar Sáinz Sáenz, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Calahorra, c/ Sastres, 2.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo del vehículo matrícula LO-5242-J de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de vehículo matrícula LO-5242-J que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16291195/SAI se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 21 de Junio de 1990.— La Jefa de Sección.

RELACION DE DEUDORES

Nº	CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
90/1568		1.988	Sancion Tributaria	Miguel A. Galan Calvo	Calahorra	60.000
90/1564		id	id	El mismo	id	30.000
90/1569		id	id	El mismo	id	30.000
90/1431		1.987	id	Carmelo Gomez Santiago	id	120.000
90/1432		1.988	id	El mismo	id	120.000
90/1449		id	id	Mª Luisa Perez Gomez	id	30.000
90/391		1.990	Sancion Trafico	Santiago ordoyo Saenz	Alfaro	2.400
90/387		id	id	Manuel Díez perez	id	4.800
90/696		1.990	id	Pedro Jaime Cortes Hernandez	Rincon S.	6.000
90/27		id	Lujo Adquisiciones	Jesus E. Ramirez Balanco	Arnedo	33.514
90/691		id	Sancion Trafico	Pablo Aldana Fernandez	Que.	2.400

Calahorra, 21 de Junio de 1990.— La Jefe del Sección.

*Edicto para notificación y requerimiento*

III.B.695

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Santiago Marcilla Fernández, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Calahorra, c/ Arrabal, 2.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16415362/MAR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 2ª de Junio de 1990.— La Jefa de Sección.

**Administración de Hacienda de Haro**

*Notificación de embargo de vehículos*

III.B.696

En expediente administrativo de apremio seguido contra Vd. del que ya tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se ha dictado en el día de la fecha providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— Acordado el embargo de bienes del deudor Don Juan L. Izquierdo Garnica y de conformidad con lo que dispone el Art. 114.5 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargado como de la propiedad del deudor el siguiente vehículo:

- Matrícula: LO-9118-H
- Marca: OPEL
- Modelo: Ascona
- Tipo: Turismo
- Bastidor: WOL000084H6098444

Dicho vehículo queda afecto a las responsabilidades que motivan este expediente de apremio por principal, recargos de apremio y presupuesto para costas del procedimiento que importan hasta el día de la fecha 535.850 pesetas, disponiendo para la efectividad y consolidación del embargo lo siguiente:

1º.— Notificar al deudor y requerirle para a) que inmediatamente haga entrega en esta Unidad de Recaudación de la llave de contacto y documentación del mencionado vehículo, para su entrega al depositario que se nombrará provisionalmente, bajo apercibimiento de que, de no entregarlas, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fuere habido a disposición de esta Unidad, b) para que en término de 24 horas nombre depositario y perito tasador del vehículo advirtiéndole que de no nombrarlos, o en el caso de no recaer la designación en persona de reconocida solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente, serán nombrados depositarios por la Alcaldía, y en su defecto, se tendrá por definitivamente nombrado el que designe esta Unidad.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el Art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, se expida Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, y para que se expida certificación de cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir Mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiese hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor al depositario provisionalmente nombrado el expresado vehículo, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación, a cuyo fin se expedirá el oportuno Mandamiento. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: José Mª Castro Aguilar.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la transcrita providencia puede interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación dentro de los quince días siguientes al en que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 190 del

**Reglamento General de Recaudación.**

Y desconociéndose el domicilio actual del deudor, D. Juan L. Izquierdo Garnica, se hace público el presente Edicto para su conocimiento y a los efectos de su notificación reglamentaria.

En Haro, a 27 de Abril de 1990.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, José Mª Castro Aguilar.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*Modificación del Calendario Laboral correspondiente al Municipio de Lumbreras*

III.B.786

Visto el expediente instruido por esta Dependencia, en orden a la determinación de las Fiestas Locales para el año 1990, a tenor de lo dispuesto por el art. 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de Julio (B.O.E. del 29), y art. 37.2 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y,

Dado que, dictada la pertinente Resolución al respecto con fecha 18 de Diciembre de 1989 (B.O.R. núm. 156 de 28 de Diciembre), se ha recibido con posterioridad la propuesta correspondiente al Municipio de Lumbreras de Cameros, no incluido en la redacción inicial de aquélla, circunstancia determinante de la procedencia de su incorporación por la vía de la presente resolución complementaria.

En su virtud, y en mérito a la competencia reconocida en la materia, por esta Dirección Provincial se amplía la Resolución de 18.12.89 determinando como fiestas locales retribuidas y no recuperables del municipio de Lumbreras de Cameros para el año 1990, los días 6 y 25 de Agosto.

Logroño, 23 de Julio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Expedientes administrativos de apremio*

III.B.782

Don Jaime Enrique Garilleti Galán, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra.

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

**RELACION DE DEUDORES**

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
RINCON DE SOTO	PASCUAL SAINZ MALO	01- DESCUBIERTO TOTAL	08-12/88	27.850.-
RINCON DE SOTO	PASCUAL SAINZ MALO	01- DESCUBIERTO TOTAL	05-06/88	11.200.-
TORRECILLA	VIZEUS, S.A.	10- DTO. TOTAL (N. D.)	10-89	293.527.-
QUEL	EUSEBIO MARTINEZ PEÑA	01- DESCUBIERTO TOTAL	01-12-88	118.511.-
QUEL	"	"	12-87	9.540.-
QUEL	"	"	01-11-87	103.944.-
CALAHORRA	SAINZ SANCHEZ ANOS Y TRES MAS	21- FALTA AFIL. ACTAS	10-89/01-90	2.470.-
ARNEDO	COEXPORT S. C. LDA. 2 GRADO	04- DESCUBIERTO PARCIAL	07-89	2.538.-
CALAHORRA	JOSE RAMON DIAZ GARCIA	01- DESCUBIERTO TOTAL	06-12/88	124.422.-
CALAHORRA	JOSE LUIS MATZO CAÑAVERAS	21- FALTA AFILIAC. ACTAS	07-89	25.877.-
CALAHORRA	CONRADO HERRERO GONZALEZ	01- DESCUBIERTO TOTAL	01-12-88	213.224.-
QUEL	FRANCISCO MORENO GALARRETA	01- DESCUBIERTO TOTAL	01-11/87	103.944.-
FUENMAYOR	INMACULADA HERNANDEZ ZALDUENDO	"	01-12/88	213.224.-
CERVERA	MAÑERO HERMANOS, S.A.	39-DEUDA JUZGADO SOCIAL	09-80/02-83	37.933.23
U.F.B.O	Manuel Berceo Ado	01-DESCUBIERTO TOTAL	09-15/01-74	45.327.-

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

Segundo.— Que contra la Providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio en Reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en Reclamación Económico Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 16 de Julio de 1990.

*Notificación*

III.B.783

En el expediente ejecutivo que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, instruye contra Benito Jiménez Marauri por sus débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con esta fecha se ha dictado por el Jefe de esta Unidad, la siguiente:

“PROVIDENCIA: Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente ejecutivo seguido a Benito Jiménez Marauri, sin haber realizado los débitos perseguidos en el mismo y reconociendo esta Unidad de Recaudación que el dicho deudor es propietario del vehículo matrícula LO-5706-H, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, en la que ha quedado anotado de embargo el mismo, a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por la presente acuerdo a notificar a Benito Jiménez Marauri, conforme a lo determinado en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en su apartado 4) requiriéndole para que en el plazo de 24 horas haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y la documentación del vehículo reseñado, advirtiéndole de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa, conforme determina el artículo 112.6 de la Orden de Desarrollo del citado Reglamento. Igualmente notifíquese al deudor para que designe depositario que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, persona que ha de ser de reconocida solvencia moral y económica y salvo causa justificada, ha de tener su residencia en esta localidad, todo ello en el plazo de veinticuatro horas, contado a partir de la fecha siguiente a la notificación o dentro de los ocho días siguientes para los deudores que no hubieren estado presentes en el acto del embargo. A la vez se le invita para que en igual plazo, designe Perito tasador conforme determina el artículo 117, advirtiéndole que pasado el plazo indicado sin haber realizado ambos nombramientos, se entenderá renuncia a su derecho y los mismos se realizarán por el ejecutor”.

Lo que notifico a Benito Jiménez Marauri para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y documentación del referido vehículo en el plazo indicado, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido, y para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá formular recurso, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando al mismo la prueba documental pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se formule recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe en la forma y términos expresados en los números 3 y siguientes del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Sirva la presente de notificación a Benito Jiménez Marauri.  
Calahorra, a 16 de Julio de 1990.

*Notificación*

III.B.784

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra los apremiados D. José M. Rivas Córdova y su esposa Doña María del Carmen Palacios Castro, del que tienen conocimiento por anteriores notificaciones, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Requírase a los deudores a que se refiere el presente expediente para que entregue en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación en el plazo de tres días señalados en el artículo 133.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el título de propiedad de los bienes embargados, advirtiéndoles que de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo y habiéndose procedido a la valoración de los bienes inmuebles embargados en el expediente “Piso cuarto tipo A, de la casa en Logroño, calle Beratúa nº 44”, se le comunica la tasación efectuada por el Perito designado por esta Unidad de Recaudación D. Justo Callejo Matienzo y que asciende, en su totalidad, a cuatro millones trescientas cincuenta mil pesetas (4.350.000 Pts.), valoración que servirá de base para la subasta.

Y para que sirva de notificación a los apremiados D. José M. Rivas Córdova y Doña María del Carmen Palacios Castro, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra la transcrita providencia y valoración efectuada, pueden Vds. interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días desde la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 19 de Julio de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Antonio Gil Herce.

*Notificación*

III.B.785

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado Don Felipe Martínez Somalo, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Requírase al deudor a que se refiere el presente expediente para que entregue en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación en el plazo de tres días señalados en el artículo 133.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el título de propiedad de los bienes embargados, advirtiéndole que de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo y habiéndose procedido a la valoración de los bienes inmuebles embargados en el expediente “Parcela de terreno en la calle Primo de Rivera, nº 79”, se le comunica la tasación efectuada por el Perito designado por esta Unidad de Recaudación D. Justo Callejo Matienzo y que asciende, en su totalidad a diez millones doscientas mil pesetas (10.200.000 Ptas.), valoración que servirá de base para la subasta.

Y para que sirva de notificación al apremiado D. Felipe Martínez Somalo y a su esposa Doña Carmen Moreno Sáez, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra la transcrita providencia y valoración efectuada, pueden Vds. interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días desde la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 19 de Julio de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Antonio Gil Herce.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

### GASTOS

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1072

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	678.649
2	Impuestos indirectos .....	102.788
3	Tasas y otros ingresos .....	629.000
4	Transferencias corrientes .....	400.000
5	Ingresos patrimoniales .....	73.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>1.883.437</b>

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	660.909
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.092.528
4	Transferencias corrientes .....	130.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>1.883.437</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Arenzana de Arriba, a 6 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

*Edicto de providencia de embargo*

III.C.1073

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguciano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que se citan CALZADOS ENERO S.C.L., por los conceptos de Impuesto Municipal de Circulación de los ejercicios de 1985, 86, 87, 88, 89 y 1990 de los vehículos LO-9611-A, por un principal de 55.130 Pts., más 11.026 Pts. de recargo de apremio y 30.000 Pts., más presupuestadas para costas del procedimiento y CALZADOS ZETA S.A., por los conceptos de Impuesto Municipal de Circulación de los ejercicios 1987, 88, del vehículo LO-0899-G por un principal de 17.500 Pts. más 3.500 Pts. de recargo de apremio y 30.000 Pts. más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento; se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

**PROVIDENCIA DE EMBARGO.**— Dictada por el Sr. Recaudador-Ejecutivo, D. Dionisio Ortega Anguciano.

En procedimiento ejecutivo que se le instruye por débitos a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, se ha dictado con fecha de hoy 18 de Julio de 1990 el siguiente acto.

Notificadas con fecha 25 de Junio de 1990, Boletín Oficial de La Rioja de 30 de Junio de 1990, la Providencia de apremio por los débitos perseguidos en cada uno de los expedientes instruidos, y por el principal recargo y costas que se citan a cada uno de los expedientados, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos, en uso de las facultades que me confiere el art. 108 del R.G.R., sin que, en ningún caso pueda posponerse en el orden al embargo en metálico.

Lo que traslado a Vd, informándole, que transcurridos diez días a partir de la publicación en el B.O.R., se dará cumplimiento a la Providencia que antecede, pudiendo contra esta interponer recurso ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, de acuerdo con el art. 187 de dicho cuerpo legal en el término de quince días, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

En Arnedo, a 18 de Julio de 1990.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Edicto de embargo*

III.C.1074

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguciano, hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva con el número 360/90-A, al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, D. Javier Córdón Moreno y su esposa Doña Julia León Géntico, por un principal de 174.801 Pts., más 34.961 Pts. de recargo de apremio y 50.000 Pts., más presupuestadas para costas del procedimiento, por los conceptos impositivos de Plan de Aguas 1º y 2º plazos, suministro de agua a domicilio de los años 83, 84, 85, 86; Sanción Urbanística de 1985, Sanción Policía de Tráfico 1985 y Prevención Incendios 1983, 84, 85 y 1987, con domicilio fiscal en General Franco, 18 de Arnedo y ausente temporal según la Oficina de Correos.

Se ha dictado por el Recaudador-Ejecutivo Diligencia de embargo en la Providencia dictada con fecha 6 de Marzo de 1990 y publicada en el B.O.R. de 30 de Junio de 1990, y que literalmente dice:

**PROVIDENCIA.**— En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del R.G.R., se inicia el procedimiento de ejecución conforme a lo dispuesto en el art. 102 del R.G.R., por lo que, ordeno se manden tomar las debidas anotaciones de embargo al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de Arnedo, sobre el derecho que ejercen sobre los bienes embargados D. Javier Córdón Moreno y su esposa Doña Julia León Géntico, de los que se desconocen otros bienes que los señalados en esta Diligencia, en relación con los arts. 109, 110 y 111 del R. Gral. de R.

**BIENES EMBARGADOS:** URBANA. Vivienda en planta tercera, tipo D mano derecha subiendo por la escalera del edificio en construcción sito en Arnedo, calles Santa Clara Picota y Plaza de Ntra. Sra. de Vico, con una superficie útil de ochenta y nueve con ochenta y nueve metros cuadrados.

Es la vivienda nº 31 de la finca 18.180 al folio 50 vt., del libro 127 de Arnedo, tomo 439, inscripción 5ª que es la extensa.

Practicado el embargo y librado mandamiento, se inscribe a favor del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo los bienes trabados hasta la venta en pública subasta o libramiento de los mismos.

Hago saber al mismo tiempo a D. Javier Córdón Moreno, y su esposa, que deberán presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, y que de no hacerlo, se suplirán a su costa. Igualmente le hago saber que podrán designar depositario dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.R., como asimismo Perito Tasador del bien embargado en el mismo periodo de tiempo, y que de no hacerlo en el plazo establecido se llevará a cabo por el ejecutor del procedimiento. Contra esta resolución puede interponer recurso ante la

Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, dentro de los quince días siguientes al recibo, digo a la Publicación de este Edicto en el B.O.R. El procedimiento aunque se interponga recurso no se paraliza excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

En Arnedo, a 19 de Julio de 1990.— El Recaudador-Ejecutivo.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Edicto de providencia de embargo*

III.C.1075

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguciano, hace saber: En procedimiento ejecutivo que se le instruye por débitos a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, a Don Adolfo Díez Argáiz, con domicilio en calle del Sol nº 5 de Calahorra, por los conceptos de multa urbanística del ejercicio de 1984. Se ha dictado con fecha de hoy 10 de Julio de 1990 el siguiente acto:

**PROVIDENCIA.**— Notificada con fecha 28-10-86 por medio del B.O.R., la Providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente y por un principal de 5.000 Pts. más 1.000 Pts. de recargo de apremio y 255 Pts. de costas; y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos, en uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento Gral., de Recaudación, prócesa a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los arts. 109, 110 y 111 del Reglamento Gral., de Recaudación, sin que en ningún caso pueda posponerse en el orden al embargo en metálico.

Lo que traslado a Vd, informándole, que transcurridos cinco días siguientes al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, se dará cumplimiento a la Providencia que antecede, pudiendo contra esta interponer recurso ante la Tesorería de acuerdo con el art. 187 de dicho cuerpo legal en el término de quince días, a partir de la Publicación en el B.O.R., advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

En Calahorra, 18 de Julio de 1990.— El Recaudador-Ejecutivo.

**AYUNTAMIENTO DE TRICIO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1076

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	6.205.793
2	Impuestos indirectos .....	964.171
3	Tasas y otros ingresos .....	4.720.000
4	Transferencias corrientes .....	3.480.000
5	Ingresos patrimoniales .....	250.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	2.938.102
9	Variación de pasivos financieros .....	2000.000
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>20.558.066</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	3.926.021
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	9.988.467
3	Intereses .....	851.085
4	Transferencias corrientes .....	894.330
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	4.107.623
9	Variación de pasivos financieros .....	790.540
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>20.558.066</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Tricio, 9 de Julio de 1990.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1096

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de Julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Entidad mercantil Panaderías Unidas, S.A. contra la denegación tácita, por silencio administrativo, del potestativo recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de régimen jurídico de la Seguridad Social de 28 de Febrero de 1990, recaída en el expediente núm. 2.729/89, y resolutoria, en sentido denegatorio, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director Provincial de Trabajo de La Rioja, de 21 de Octubre de 1988, derivado del acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social, núm. 44/88.

Este recurso lleva el número 178/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 13 de Julio de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1095

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de Julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de Dª María Ubeda Matero y Dª Mª del Carmen Cerrajería Zapatero, contra Acuerdo de 12 de Junio de 1990, que desestima el recurso de Reposición interpuesto contra Acuerdo de 9 de Abril relativo a la Declaración de Ruina inminente del Edificio sito en la Plaza del Conde de Torremitiquiz número 6 de Ezcaray.

Este recurso lleva el número 175/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 13 de Julio de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1097

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de Julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don José Luis Eguiluz Lázaro, contra la Resolución de 3 de Abril de 1990 de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se desestima el recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 8 de Enero de 1990, de dicha Consejería, en el que solicitada la anulación o modificación de la mencionada Resolución y adscripción de forma definitiva a un puesto de trabajo de los vacantes que han resultado en el concurso convocado por Orden de 17 de Julio de 1989, acorde con el Cuerpo de Ingenieros Industriales Superiores al que pertenece el recurrente.

Este recurso lleva el número 142/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 16 de Julio de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1103

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de Julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Concepción Fernández-Torija Oyón, obrando en su propio nombre y derecho, contra resolución de 11 de Mayo de 1990, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja de fecha 6 de Junio de 1989, dictada en el expediente número 26/020017327/7, y que confirma la sanción en ella impuesta por importe de 29.000 Pts.

Este recurso lleva el número 171/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de Julio de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1104

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de Julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Mª Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Panaderías Unidas, S.A.", contra denegación, por silencio administrativo, del potestativo recurso de reposición, interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 28 de Febrero de 1990, recaída en el expediente núm. 2.730/89, y resolutoria, en sentido denegatorio, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director Provincial de Trabajo de La Rioja, de 21 de Octubre de 1988, y recaída en el expediente núm. 26/88, derivado del acta de liquidación de cuotas del Régimen de la Seguridad Social, núm. 45/88.

Este recurso lleva el número 179/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de Julio de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1105

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de Julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la entidad mercantil "Antón Zahoranky, S.A." contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo sancionador de 8 de Agosto de 1989, del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que confirma íntegramente las actas de liquidación números 141, 142, 143 y 238/89, extendidas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja.

Este recurso lleva el número 188/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de Julio de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.1106

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de La Rioja.

Hago saber: Que en esta Audiencia se sigue rollo con el nº 52/90 dimanante de los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 140/87 del Juzgado de 1ª Instancia de Haro, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen: "En la ciudad de Logroño, a 2 de Julio de 1990.— La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, y compuesta, además por los Ilmos. Sres. Magistrados Don José Luis López Tarazona y Don Alfonso Santisteban Ruiz, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente:

SENTENCIA Núm. 212 de 1990.— VISTO el presente recurso de Apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, en Juicio de Menor Cuantía sobre reclamación de cantidad núm. 140/87 Rollo de Sala núm. 52/90, contra sentencia de fecha 27 de Septiembre, dictada por la Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, interpuesto por Don Gabriel Cañas Repes y Don Pedro Marquinez Martínez, representados por los Procuradores de los Tribunales Don José Ignacio Larumbe García y Doña Pilar Rico Herrero, dirigidos por los Letrados Don Carlos Gonzalo Mugaburu y Don Alberto Pinillos Mora, respectivamente, siendo apelados Cia. de Seguros Munat, representado por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros y dirigido técnicamente por el Sr. Letrado Don Alberto Pinillos Mora y Herederos Innominados de Don Miguel Martínez Ramírez, este último incomparecido

en el recurso, en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado Don José Luis López Tarazona; y.— FALLAMOS.— Que con estimación en parte de las demandas y del recurso debemos confirmar en parte la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Haro en Juicio de Menor Cuantía núm. 140/87, Rollo núm. 52/90, de 27 de Septiembre de 1989, debiendo indemnizar a Don Gabriel Cañas Repes, en tres millones ochocientos treinta y mil pesetas (3.830.000 Pts.) y por los daños de su vehiculos en ejecución de sentencia se determinarán, y las gafas correctoras de sesenta y una mil cincuenta y ocho pesetas (61.058 Pts.) condenando solidariamente a los herederos innominados de Don Miguel Marquinez Ramirez, y a Don Miguel Martinez Martínez, y a la Compañía Munat a la cantidad que le corresponda hasta el límite de Seguro Obligatorio, solidariamente, ya que el Seguro Voluntario era para ocupantes, e intereses legales desde la firmeza de la sentencia y dada la complejidad del asunto sin hacer expresa condena en costas a nadie en ninguna de las instancias. Notifíquese esta sentencia al rebelde mediante edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, si en el término de cinco días no solicita el apelante su notificación personal. Con testimonio de esta resolución remítanse los Autos al Juzgado de procedencia, interesando acuse de recibo.— Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.''

Y para que sirva de notificación en forma al demandado apelado Herederos Innominados de D. Miguel Marquinez Ramirez, expido el presente en Logroño, a 16 de Julio de 1990.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.1128

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Logroño, hace saber: Que en el Juicio de Cognición nº 51/89, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Perfecto Mateo Ezquerro, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Casa nº 11 de la calle Doce Ligero de Artillería, contra los Herederos Desconocidos y Herencia Yacente de Don Saturnino Domínguez Sánchez y su esposa Doña Felisa Negueruela Gascón, he acordado sacar a subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 10 de Septiembre, en su caso por segunda vez el día 3 de Octubre y, en su caso, por tercera vez el día 29 de Octubre, todas ellas a las trece horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta para la primera el de 3.500 (tres millones quinientas mil) pesetas, cantidad en que ha sido valorada la finca, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiendo posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera subasta, no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

Tercera.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también, en pliego cerrado.

Cuarta.— Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo el rematante de suplir su falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro.

Quinta.— Que las cargas anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su actuación el precio del remate.

#### BIENES QUE SE SUBASTAN:

Piso 3º derecha, de la casa nº 11 de la calle Doce Ligero de Artillería (antes casa nº 11 de la Avenida de Colón) de Logroño, que representa el 8,50% del valor total del inmueble sito en Logroño; con una superficie útil de 59 metros cuadrados y que consta de dos dormitorios, un salón, una cocina y un aseo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 1, al libro 141, folio 180 vuelto, finca 7.315, inscripción 5ª.

Logroño, 6 de Julio de 1990.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

IV.1129

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº Seis de los de Logroño, en autos de Juicio de Faltas número 2163/89-C sobre lesiones en agresión se cita a Manuel Sierra Cembellin cuya última residencia era Ctra. de Lardero, 3-1º Alberite y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que en concepto de parte comparezca ante este Juzgado, sito en la c/ Bretón de los Herreros, nº 5-2º, a fin de asistir a la celebración del juicio oral de los mencionados autos el día 12 de Septiembre de 1990 y hora de las 10,35 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. Logroño, a 12 de Julio de 1990.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Resolución por la que se declara desierta la subasta para la contratación de: "Pintura interior del Hospital de La Rioja". Expediente nº 06-1-1.1-008/90*  
V.A.614

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, con fecha 26 de Junio de 1990, ha resuelto declarar desierta la Subasta para la contratación de las obras de referencia en base a que la única oferta presentada carece de la clasificación pertinente.

Logroño, 11 de Julio de 1990.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas, Ricardo Gil González..

#### AYUNTAMIENTO DE LEIVA

*Subasta de las obras de construcción de la Casa Consistorial*  
V.A.625

Se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de "Construcción Casa Consistorial" según Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado y expuesto al público en el B.O.R. núm. 77 con la variación de precio que a continuación se indica.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas Construcción Casa Consistorial con arreglo al proyecto técnico redactado por Don Pedro Bañales Santander.

Tipo: Nueva valoración 20.666.806 Pts.

Plazo de ejecución: Diez meses (10)

Pago: Anualidad de 1990: 5.139.930 Pts.; 1991: 15.526.876 Pts.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional: 826.672 Pts. Fianza definitiva: 6% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 12 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. (o B.O.R. según proceda) nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Leiva, 26 de Julio de 1990.— El Alcalde.

### B. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.496

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cerámicas Romano, S.A., con domicilio en Valverde, c/ Carretera Tárdena a Francia.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valverde (Cervera del Río Alhama)

c) Finalidad de la instalación: Fábrica de ladrillos.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV con una longitud total de 885 m. y cable al-ac 54,6 mm2. Centro de transformación interior de 630 KVA.

e) Presupuesto: 3.065.344 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-5.349.

Logroño, 9 de Julio de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.497

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Haro
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV "Haro-Oeste" (Derivación al C.T. "Hospital"), consistente en desmontar el tramo de línea entre los apoyos 57 y 58 colocando uno metálico, así como desmontar la línea subterránea actual y construir otra de 290 m. con cable P3PFV 3(1x95).
- Presupuesto: 5.067.256 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.070.

Logroño, 10 de Julio de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.498

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Haro
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV "Haro-Gimileo" colocando un apoyo metálico que se numerará con el 105.
- Presupuesto: 647.738 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.079.

Logroño, 10 de Julio de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.499

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Félix Preciado Gauna, con domicilio en Vitoria, c/ Olaguibel, nº 38.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Anguciana
- Finalidad de la instalación: Vivienda unifamiliar.
- Características principales: Línea subterránea de baja tensión con una longitud de 47 m. y cable de 16 mm2.
- Presupuesto: 239.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.262.

Logroño, 11 de Julio de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Solicitud de licencia para instalar un taller de cristalería*  
V.B.486

Por D. Santos Hernando Fernández, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de cristalería, con emplazamiento en Polígono Azucarera, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 12 de Julio de 1990.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CENICERO

*Solicitud de licencia para reforma de un bar* V.B.487

Por D. José Francisco Oronoz Valencia, se ha solicitado reapertura, reforma y adaptación y decoración de local para bar, con emplazamiento en c/ Trinquete, nº 24-Pb.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cenicero, a 13 de Julio de 1990.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

*Solicitud de licencia para establecer un taller de cerrajería*  
V.B.483

Por D. Tomás Jiménez Padilla, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Taller de cerrajería, con emplazamiento en Carretera de Lardero s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Entrena, a 11 de Julio de 1990.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Solicitud de licencia para instalar una fábrica de calzado*  
V.B.488

D. José Angel Pérez Magaña, en representación de Zapatos y Deportivos, S.A., solicita Licencia Municipal para la instalación de una fábrica de calzado, en Avenida de Lobete, 1-3 bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de diez días hábiles.

Logroño, a 9 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para instalar un taller mecánico*

V.B.489

D. Luis Sierra Armas, solicita Licencia Municipal para la instalación de taller reparación mecánica de automóviles, en Vélez de Guevara, 37 bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de diez días hábiles.

Logroño, a 9 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para instalar un bar* V.B.490

D. Serafin Resa Tejada, solicita Licencia Municipal para la instalación de bar, en Torremuña, 72 Bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de diez días hábiles.

Logroño, a 9 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para ampliar una bodega* V.B.491

D. Fernando Ruiz de la Torre Oñate, en Representación de Bodegas Marqués de Murrieta, S.A., solicita Licencia Municipal para la instalación de Ampliación de Bodega de Fermentación de Uva, en Carretera de Zaragoza, km. 5, Finca Ygay.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de diez días hábiles.

Logroño, a 10 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para instalar una tapicería* V.B.492

D. Antonio González Sáenz, en representación de Tapicería Magón, solicita Licencia Municipal para la instalación de Tapicería, en San Millán, 18 bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de diez días hábiles.

Logroño, a 11 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para instalar una fábrica de hilado de carda*  
V.B.500

D. Juan Manuel Jiménez Martínez, en representación de Tisajes Rioja, S.A.L., solicita Licencia Municipal para la instalación de Fábrica de Hilado de Carda, en El Polígono La Portalada, c/ Circunde, 8, Pabellón 12.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de diez días hábiles.

Logroño, a 13 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para instalar un almacén de maquinaria de construcción*  
V.B.501

D. Miguel Angel Jiménez Clavijo, en representación de Jisuma, S.L., solicita Licencia Municipal para la instalación de un Almacén de Maquinaria para la Construcción, en El Polígono La Portalada, Parcela 67, Sub. 1-A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de diez días hábiles.

Logroño, a 13 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MUNILLA**

*Solicitud de licencia para la apertura de un bar-restaurante*  
V.B.493

Por la Sociedad Recreativa "Círculo de Munilla", se ha solicitado licencia para el desarrollo de la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en la calle Roberto Enciso, nº 8 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Munilla, a 13 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano*  
V.B.477

Dª Laura Hernández Basterrica, mayor de edad, ha solicitado licencia para instalación de un depósito aéreo de gas propano, de 2.450 litros de capacidad, en la carretera de Bañares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 9 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para instalar un depósito de gasóleo*  
V.B.478

D. Javier Ignacio Prior Molto, mayor de edad, con domicilio en Santo Domingo de la Calzada, ha solicitado licencia para la instalación de un depósito enterrado de gasóleo "C", de 5.000 litros, en la carretera de Bañares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 9 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para instalar un taller de reparación de vehículos*  
V.B.479

D. Jesús Alesanco Martínez, mayor de edad, con domicilio en Santo Domingo de la Calzada, ha solicitado licencia para construcción de pabellón para taller de reparación de vehículos, en la Carretera de Logroño.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 9 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Solicitud de licencia para establecer una bodega* V.B.494

Por parte de D. José Angel Gil Varela, se ha solicitado licencia para establecer una bodega de elaboración de vino D.O. Rioja en el número 9 de la calle Paralela Buenavista de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 12 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para establecer una bodega* V.B.495

Por parte de D. Raúl Gil Varela, se ha solicitado licencia para establecer una bodega de elaboración de vino D.O. Rioja en el número 9 de la calle Paralela Buenavista de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 12 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TIRGO**

*Solicitud de licencia para apertura de un bar* V.B.484

Don Andrés Corcuera López Angulo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-merendero, sito en calle el Molino, 14 de Tirgo (La Rioja).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tirgo, a 12 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN**

*Solicitud de licencia para apertura de un bar* V.B.480

Por parte de D. Eduardo Masip Fernández, se ha solicitado licencia para apertura de un bar en la calle Plaza Mayor de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zorraquín, a 25 de Junio de 1990.— El Alcalde.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

	TASAS	Pesetas
<b>Anuncios</b>		
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105